



RESOLUCIÓN N° - - 2 6 -
DEL 30 DE ENERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA JORNADA LABORAL Y LA ATENCIÓN AL PÚBLICO

EL Gerente de la ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y

CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda es una entidad Pública con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera Adscrita al Departamento de Risaralda.
2. Que Corresponde al Estado garantizar la atención en salud como un servicio público esencial, y en tal carácter el acceso permanente de todas las personas a dicho servicio
3. Que entre el 30 de marzo al 3 de abril de 2026 se llevará a cabo la conmemoración de la Semana Mayor.
4. Que el Decreto 648 de 2017 establece en su Artículo 2.2.5.5.51 **Descanso Compensatorio**. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para Semana Santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación de la prestación de servicio.
5. Que la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda en aras de velar por el bienestar integral de los funcionarios y sus familias y con el fin de incentivar las buenas costumbres de unidad, reconocimiento y reflexión otorgará a los servidores públicos que laboran en el área administrativa y consulta externa de la entidad, día libre el día miércoles 1 de abril de 2026, generando así un ambiente armónico y motivador para la organización.
6. Que con el fin de compensar el día 1 de abril de 2026, que se otorgará a los funcionarios del área administrativa y consulta externa de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda, se hace necesario laborar en jornada continua de 7 a.m a 3 p.m, los días sábado 21 de 2026

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda,



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **Modificar** la jornada de trabajo y de atención al público para los empleados del área administrativa y consulta externa de la E.S.E. Hospital Mental Universitario de Risaralda para los días 21 de febrero de 2026, así:

Jornada continua de la 7:00 AM a las 3:00 PM

ARTÍCULO SEGUNDO: El día 1 de abril de 2026, no se laborará en el área administrativa y consulta externa de la institución.

ARTÍCULO TERCERO: El personal del área asistencia de la Empresa Social del Estado Hospital Mental Universitario de Risaralda, deberá laborar el día 1 de abril de 2026 de acuerdo al cuadro de turnos asignado.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, Risaralda, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

FEDERICO RESTREPO ESCOBAR
Gerente.

Elaboro: Claudio Eliana Bedoya - Asesora Jurídica Externa

Reviso: Daniela Muñoz Gómez- Subdirectora Administrativa y Financiera